

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, el presente proceso con oficio N°594 proveniente del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS, en el cual se comunica que dentro del proceso ejecutivo singular bajo radicado N°17777408900120230000400, se ha decretado el embargo de CRÉDITOS del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

Supía, 23 de agosto de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N°689**

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BLAS ALEJANDRO CANO LOPERA C.C70.091.424
Demandados: GUSTAVO ENRIQUE BARCO MONSALVE C.C1.032.368.184
Radicado: 17777408900120200015200

Mediante oficio que antecede se comunica el embargo de CRÉDITOS del demandado de este proceso para el que se tramita en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS, contra el aquí demandante a instancia de LUIS HERNANDO BARCO BARCO, radicado N°17777408900120230000400.

Analizando la solicitud elevada, se accede a la misma, ya que no existe requerimiento similar con antelación, por lo tanto, **SURTE EFECTOS POSITIVOS.**

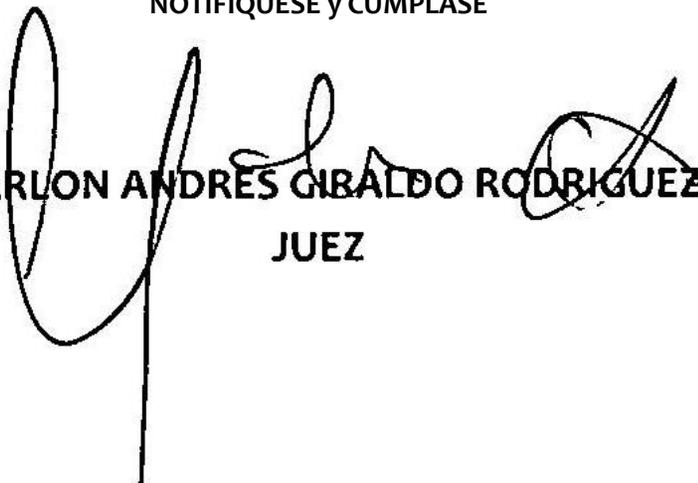
Comuníquese la efectividad de la medida. Se hace claridad que el presente proceso se encuentra suspendido por Proceso de Negociación de deudas de Persona Natural No Comerciante, que se lleva a cabo por la Notaría 1 desde Diciembre de 2020, por el señor GUSTAVO ENRIQUE BARCO MONSALVE.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNÍQUESE al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS que el embargo de CRÉDITOS en este proceso **SURTE EFECTOS POSITIVOS.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°127 del 28 de Agosto de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb15f3597eaf107435fc95d60f4f40386580d9a80cf564105e4d9a1c7df7560**

Documento generado en 25/08/2023 09:18:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>